INFORMACION CONVENIO 677-2024	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL Y LA AGENCIA ATENEA, PARA PROMOVER EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS JÓVENES DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ A LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN POSMEDIA
META	ACCESO: 210 PERMANENCIA:210
FECHA DE INICIO	14/07/2025
PLAZO	hasta el 30-06-2032
FECHA DE TERMINACION	30/06/2032
VALOR	8.467.000.000
RUBRO	O230117459920242615
CDP	1412
FECHA	18/06/2025
RP	1826
FECHA	10/07/2025
OBLIGACIONES	
1. Incorporar el aporte del Fondo de Desarrollo Local al presupuesto y ejecutar los Programas de Educación Posmedia según los lineamientos, manuales y documentos técnicos y operativos expedidos por la Agencia Atenea para el desarrollo los mismos	
2. . Diseñar, realizar y difundir las convocatorias a potenciales beneficiarios de los Programas de Educación Posmedia.	
3. Disponer de los recursos técnicos y/o tecnológicos requeridos para adelantar los procesos de inscripción, formalización y seguimiento a los beneficiarios de los Programas de Educación Posmedia.	
4. Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos exigidos para la adjudicación de cada beneficio.	
5. Seleccionar los beneficiarios, de conformidad con el reglamento o manual operativo y los términos de cada Programa, que se definan para tal efecto y socializar los resultados con el Fondo de Desarrollo Local.	
6. Implementar los lineamientos, manuales, y documentos técnicos y operativos que hacen parte integral de este convenio, así como los términos de cada Programa.	
7. Celebrar los convenios y/o acuerdos con las diferentes instituciones y operadores de formación para la ejecución de los recursos aportados por el Fondo de Desarrollo Local.	
8. Realizar los desembolsos asociados al acceso a las instituciones y operadores de formación que desarrollen los programas académicos objeto del presente convenio interadministrativo.	
9. Realizar los desembolsos necesarios para garantizar la permanencia a los beneficiarios de los Programas de Educación Posmedia.	

10. Implementar el esquema de seguimiento a las y los beneficiarios de los Programas de Educación Posmedia
11.Generar estrategias para promover el cumplimiento del requisito de pasantía social de los beneficiarios de los Programas de Educación Posmedia
12. Elaborar un informe semestral de gestión técnico y financiero y entregarlo al Fondo de Desarrollo Local y a los supervisores designados, el último día hábil del mes siguiente al cumplimiento del corte
13. Realizar la publicación del informe de gestión técnico y financiero en el SECOP II, una vez entregado al Fondo de Desarrollo Local.
14. Permitir al Fondo de Desarrollo Local el acceso a los informes y soportes necesarios para realizar el seguimiento adelantado en el marco de la supervisión, de conformidad con el acuerdo de nivel de servicios para el intercambio de información.
15. Entregar un informe trimestral al Fondo de Desarrollo Local en el que se reporten las operaciones reciprocas, con fecha máxima de entrega hasta el día 10 calendario, vencido el corte respectivo, salvo para el mes de enero de cada vigencia, cuya entrega se efectuará dentro de los 15 días calendario.